



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICO :**  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.

*Juan M. Orbeagoza Chafloque*  
FEDATARIO

01 FEB. 2019

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 019 -2019-P-SBCH

Chiclayo, 28 de Enero del 2019

### VISTO:

El Informe N° 031-2019-SBCH/URRHH, de fecha 11 de Enero del 2019, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre cese definitivo por límite de edad del servidor Pedro Contreras Seclén;

### CONSIDERANDOS:

De conformidad al artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 186° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa, alcanzar el límite de setenta (70) años de edad.

Mediante Informe N° 031-2019-SBCH/URRHH, de fecha 11 de Enero del 2019, la Unidad de Recursos Humanos comunica sobre la situación laboral del servidor Pedro Contreras Seclén, el mismo que con fecha 12 de Enero del 2019, cumplió 70 años de edad, hecho que genera el cese justificado por límite de edad en la administración pública.

Efectivamente conforme lo tiene indicado la Unidad de Recursos Humanos se ha probado que la fecha de nacimiento del servidor corresponde al día 12 de enero de 1949, por lo que al 12 de enero del 2019, el servidor Contreras Seclén Pedro, cumplió 70 años de edad, fecha límite y causa justificable para que un servidor cese en funciones en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

De lo antes expuesto, y conforme a lo Informado por la Unidad de Recursos Humanos debe emitirse el acto resolutorio formalizando el cese por límite de edad del servidor Pedro Contreras Seclén, servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, en el cargo de Artesano I y Nivel STC.

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución N° 044-2019-MPCH/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar el **CESE** definitivo por límite edad, con eficacia anticipada al 12 de enero del 2019, al Sr. **PEDRO CONTRERAS SECLÉN**, servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, en el cargo de Artesano I y Nivel STC, conforme lo tiene indicado la Unidad de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** al servidor **PEDRO CONTRERAS SECLÉN** por la labor realizada en beneficio de nuestra institución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes y al servidor **PEDRO CONTRERAS SECLÉN**, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ECO. ELAR VALLEJOS ROJAS

ELLAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074-2201577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)

